

N/Rf^a: 204/2025/101

Expediente: 511/2024/46053

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA EFECTUADA POR PARTE DE LA ENTIDAD “FONDO DE CULTURA ECONÓMICA DE ESPAÑA, S.L.” DE UN TOTAL DE 549 LIBROS PARA DESTINARLOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

De conformidad con la documentación obrante en el Expediente se desprende que, con fecha 27 de noviembre de 2024, se firma declaración responsable por parte del representante de la entidad FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ESPAÑA S.L. en la que se pone de manifiesto lo siguiente:

“1. Que ostenta plena capacidad de obrar.

2. Que se encuentra facultado para actuar en nombre de la entidad arriba mencionada, tal y como se acredita en la documentación adjunta.

3. Que la entidad que represento desea donar a la red de bibliotecas públicas al Ayuntamiento de Madrid” los 549 libros recogidos en la lista adjunta, relativos a 39 títulos, cuya valoración económica asciende a 1.575,52 euros.

4. Que la entidad que represento es la legítima propietaria de estos fondos”.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), añadiendo el artículo 12.1 del mismo cuerpo legal que “*la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna*”.

Asimismo, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

De conformidad con el **Informe de Valoración del Servicio de Bibliotecas Públicas**, firmado con fecha 13 de enero de 2025, *“esta Jefatura del Servicio de Bibliotecas Públicas **CONFIRMA EL INTERÉS** en la aceptación de la donación del **FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ESPAÑA S.L.**, (...) en tanto que supondrá el enriquecimiento de la colección de la Red y, por tanto, una mejora en el acceso a la cultura por parte de la ciudadanía madrileña.*

*A estos efectos, se adjunta como anexo la lista de los 549 libros (compuesta de varias copias de 39 títulos) que se desean donar por la entidad, y que se acepta en su **INTEGRIDAD**.*

*Respecto a la valoración económica total, la misma asciende a **1.575,52** euros, tal y como resulta de la multiplicación de los números de ejemplares de cada título por el PVP de venta.*

*La donación **no acarreará gastos específicos ni adicionales de recepción y mantenimiento** en la medida en que el objeto donado son libros que pasan a formar parte del catálogo general de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales”.*

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de los libros objeto de la donación, a través de la **Memoria Justificativa de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos**, firmada con fecha 20 de enero de 2025, en la que se indica lo siguiente: *“(...) con fecha de 13 de enero de 2025 la Jefa de Servicio de la Subdirección General de Bibliotecas y Archivos, ha aprobado un informe de valoración de dicha donación en la que **confirma el interés en la en la aceptación íntegra de dicha***

donación, que supondrá el enriquecimiento de la colección de la Red y, por tanto, una mejora en el acceso a la cultura por parte de la ciudadanía madrileña.

*El valor económico de la donación se ha calculado en **1.575,52 euros**.*

La donación no acarreará gastos específicos ni adicionales de recepción y mantenimiento en la medida en que el objeto donado son libros que pasan a formar parte del catálogo general de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales

Así, en virtud de todo lo anterior, esta Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos propone aceptar en su totalidad la donación solicitada por la mencionada entidad”.

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en relación con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 12.3, letra d) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, en conexión con el apartado 4º, punto 4.1 d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid